UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0811-R-2016

Huancayo, 30 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio Nº 321-16-D/FACAP/UNCP del 23 de agosto 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, solicita apoyo para dictado de clases en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, el Artículo 24º inciso h) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el Artículo 107º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito;*

***Que**, el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, en vista de la falta de docentes para el semestre 2016-II, solicita el apoyo para el dictado de clases del CPC Eduardo Coz Inga, personal administrativo, asignaturas de Contabilidad General y Administración Financiera, los días miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 horas;*

***Que**, a través del Proveído N° 1244-2016-VRAC-UNCP presentado el 06 de setiembre 2016, la Vicerrectora Académica da su opinión favorable y deriva el expediente a la Dirección General de Administración para la autorización de viáticos y pasajes en merito a la Directiva correspondiente;*

***Que**, según Proveído Nº 0806-2016-OGCYAF/UNCP del 08 de setiembre 2016, el Jefe de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, manifiesta que conforme a la Directiva de viáticos se ha establecido el otorgamiento de S/ 70.00 soles diario de apoyo económico (para gastos de alimentación, movilidad local y alojamiento), para el personal docente y administrativo que apoye en el dictado de clases del pregrado adhonorem en las sedes;*

***Que**, mediante Dictamen Nº 07511-2016-DGA-UNCP presentado el 20 de setiembre 2016, el Director General de Administración, solicita emisión de resolución para el apoyo económico, para el dictado de clases en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, durante el semestre 2016-II; siendo el horario del dictado fuera del horario de la jornada laboral para el personal administrativo, y no interrumpiendo el mismo;*

***Que**, mediante Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre 2016; y*

***De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***AUTORIZAR** el dictado de clases en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, por el **CPC Eduardo Coz Inga**, Personal Administrativo Nombrado, en el semestre 2016-II, desarrollado los días miércoles y viernes a partir de las 17:00 horas.*

2º ***APROBAR** el apoyo económico de S/ 70.00 soles por el día dictado adhonorem (gastos de alimentación, movilidad local y alojamiento), conforme a la Directiva de viáticos.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0811-R-2016

3º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTORA (e)

c.c. *Rectorado/VRAC/VRI/DGA/ Órgano Control Inferno /Of. Gral. De Asesoria Legal / Of. Gral de Planificación/Of. De Estadística/Of. Gral. de Personal / Of. Gral. De Contaduria y Administración Financiera/Of. Escalafón Universitario/ Oficina Gral. Informática/ Portal WEB Transparencia CARLOS CARHUANCHO/ Of. de Empleo y Desarrollo / Facultad CIENCIAS APLICADAS TARMA/ Interesado /Archivo /ivm.*